



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica:	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
Actividad del POI/ Acción Estratégica PEI:	Plan de Valorización de Residuos Sólidos, Orgánicos Municipales
Denominación de la Contratación:	Adquisición de moto carga 250RA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de moto furgoneta tiene como finalidad pública del uso que permite transportar los residuos de los centros poblados hacia el botadero de cashamachay.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la adquisición de la moto furgoneta es evitar la acumulación de residuos en los centros poblados y barrios donde no hay ingreso del compactador contribuyendo directamente a la gestión sostenible ambiental y a la mejora del medio ambiente en el distrito.

2. ANTECEDENTES

- Plan de Valorización de Residuos Sólidos, Orgánicos Municipales.
- Acuerdo de Consejo N° 170-2025-MDH/CM.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Adquisición de la moto carga 250RA deberán considerar las siguientes características técnica en medidas, material:

N° ítem	Descripción	Cant.	Especificaciones
1	Moto carga 250RA	1.00	<p>Motor: monocilindrico, OHV, 4 tiempos, enfriado por agua (radiador con ventilador incorporado)</p> <p>Cilindrada: 250cc</p> <p>Potencia: 18HP a 7500 rpm (14kw)</p> <p>Frenos (De./post.): tambor delantero y posteriores</p> <p>Sistema de Arranque: Eléctrico y pedal</p> <p>Sistema Eléctrico: 12v CDI</p> <p>Transmisión: 5 velocidades + 1 retroceso / posterior con corona, cardan y rooster</p> <p>Peso Neto/ carga útil: 529kg. /1200 kg.</p> <p>Largo/Ancho/ Alto: 4.300m/1.400m/1.500m</p> <p>Capacidad de Combustible: 14 litros</p>

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			Suspensión: Telescópicas con resorte / doble suspensión: doble paquete de muelles - amortiguadores hidráulicos. Llantas (DEL/POST.): 5.00-12 // 5.00-12
Imagen Referencial			
Nota: Imagen referencial			



4. **GARANTÍA COMERCIAL**

Alcance de garantía: Contra defectos o mal estado de diseño y/o fabricación.

Periodo de garantía: La garantía será por un plazo mínimo de (12) meses después de la conformidad y recepción de productos entregados.

5. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

6.1. **CONDICIONES GENERALES:**

- El postor deberá ser una persona jurídica o natural relacionada del objeto de contratación
- El postor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) Activo y habido.
- No se encuentre incurso en ninguno de los impedimentos previstos para ser postor.
- El postor deberá contar con un Código de Cuenta Interbancaria.

6.2. **PERFIL MÍNIMO DEL POSTOR:**

El postor deberá acreditar un monto de facturación equivalente a no menor de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) de experiencia en la venta de vehículos menores o similares.

La experiencia será demostrada con copias de órdenes de compra, facturas, contratos o certificados de conformidad que evidencien el suministro de bienes de similares características.

6. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

LUGAR DE ENTREGA: En la Municipalidad Distrital de Huariaca con dirección en el Jr. 28 de Julio N° 129.

PLAZO: La entrega del bien será hasta los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente notificada la orden de compra.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. **CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Huariaca, para ello debe verificar el contenido, calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.

8. **FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

La Forma de pago: Único pago a la entrega y conformidad de los bienes. El pago es moneda nacional, e incluye todos los impuestos de Ley.

Condiciones de pago: Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de la conformidad.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

9. **CONFIDENCIALIDAD**

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

10. **PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.

Donde la F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. **CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

13. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

14. GESTION DE RIESGOS:

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

15. GARANTÍA:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

16. ANEXOS:

No aplica.